



**HAL**  
open science

## Chronica naiarensis: de la traición a la exaltación

Emmanuelle Klinka

► **To cite this version:**

Emmanuelle Klinka. Chronica naiarensis: de la traición a la exaltación. e-Spania - Revue interdisciplinaire d'études hispaniques médiévales et modernes, 2009, 7, URL: <http://e-spania.revues.org/18934>. 10.4000/e-spania.18934 . hal-00696613

**HAL Id: hal-00696613**

**<https://hal.science/hal-00696613v1>**

Submitted on 12 May 2012

**HAL** is a multi-disciplinary open access archive for the deposit and dissemination of scientific research documents, whether they are published or not. The documents may come from teaching and research institutions in France or abroad, or from public or private research centers.

L'archive ouverte pluridisciplinaire **HAL**, est destinée au dépôt et à la diffusion de documents scientifiques de niveau recherche, publiés ou non, émanant des établissements d'enseignement et de recherche français ou étrangers, des laboratoires publics ou privés.

---

Emmanuelle KLINKA

## ***Chronica naiarensis* : de la traición a la exaltación**

---

### **Avertissement**

Le contenu de ce site relève de la législation française sur la propriété intellectuelle et est la propriété exclusive de l'éditeur.

Les œuvres figurant sur ce site peuvent être consultées et reproduites sur un support papier ou numérique sous réserve qu'elles soient strictement réservées à un usage soit personnel, soit scientifique ou pédagogique excluant toute exploitation commerciale. La reproduction devra obligatoirement mentionner l'éditeur, le nom de la revue, l'auteur et la référence du document.

Toute autre reproduction est interdite sauf accord préalable de l'éditeur, en dehors des cas prévus par la législation en vigueur en France.

**revues.org**

Revues.org est un portail de revues en sciences humaines et sociales développé par le CLEO, Centre pour l'édition électronique ouverte (CNRS, EHESS, UP, UAPV).

---

### Référence électronique

Emmanuelle KLINKA, « *Chronica naiarensis* : de la traición a la exaltación », *e-Spania* [En ligne], 7 | juin 2009, mis en ligne le 21 février 2010. URL : <http://e-spania.revues.org/index18934.html>  
DOI : en cours d'attribution

Éditeur : SEMH-Sorbonne  
<http://e-spania.revues.org>  
<http://www.revues.org>

Document accessible en ligne à l'adresse suivante : <http://e-spania.revues.org/index18934.html>

Document généré automatiquement le 22 février 2010. La pagination ne correspond pas à la pagination de l'édition papier.

© e-Spania

Emmanuelle KLINKA

## ***Chronica naiarensis* : de la traición a la exaltación**

- 1 El relato del reinado de Fernando I (1035/1037-1065) y Sancha de León y Castilla ocupa los dos primeros tercios del Libro III de la *Chronica naiarensis*<sup>1</sup> y plantea numerosas preguntas, en particular en cuanto a la naturaleza de los vínculos que unían a Fernando I con su hermano mayor, García III de Nájera (1035-1054). La crónica evoca la constante rivalidad de García con Fernando, aludiendo a traiciones que requieren venganzas... Más generalmente, se puede observar cómo muy numerosas referencias a traiciones, venganzas y castigos participan de una lógica profunda del relato cronístico. Sin embargo, no significa esto que constituyan el único hilo narrativo, sino que, como lo veremos, se superponen a la estructura cíclica a partir de la cual se construye la narración. Además, queda pendiente la cuestión del sentido que cobra, en el marco de una mentalidad cristiana en que traición y venganza llevan necesariamente al arrepentimiento, el tratamiento singular que se le da en la *Naiarensis* al arrepentimiento final del monarca leonés. De hecho, sin tener una visión del conjunto cronístico, resulta difícil entender todas las causas y consecuencias del asunto. Así, las circunstancias referidas en los tres periodos históricos elegidos como límites textuales merecen una aclaración, o por lo menos un balance, que me propongo hacer mediante una lectura posible de la crónica.
- 2 Una de las primeras cosas que llaman la atención cuando se lee la *Chronica naiarensis*, y que a menudo ha sido puesta de relieve, es su estructura dicotómica que opone a buenos y malos. Otro rasgo significativo es la utilización orientada de las fuentes, su manipulación y el carácter antinavarro, o pro castellano, del resultado<sup>2</sup>. Cabe notar también, de modo general todavía, que desde las primeras páginas, o sea desde el principio de los tiempos referidos, se dan a conocer, en los ámbitos terrenales o sagrados, las traiciones de los malos como, a menudo, su debido castigo. Por ello, la *Chronica naiarensis* se inserta en el campo político al relatar una historia del mundo que, desde su inicio – general, la creación divina del universo y de la humanidad –, va focalizándose, a lo largo de los tres libros sucesivos, en la historia de los reinos cristianos del Norte peninsular y culmina con las exequias de Alfonso VI de León y Castilla en 1109. Es decir que la situación – de la segunda mitad del siglo XII – que ocasionó la creación del relato toma como fundamento una coyuntura política anterior, distante de algo más de medio siglo, que se presenta como el punto álgido de un proceso histórico dado. La coherencia de dicha composición cronística descansa entonces tanto en la subdivisión tripartita como en los límites cronológicos del conjunto. Así, comienza el Libro I con la evocación de las persecuciones de los primeros cristianos por los emperadores romanos<sup>3</sup>, lo cual instaura no sólo un vínculo natural entre lo celeste y lo político, sino también un marco en el que violencia e injusticia dominan lo profano. Habrá que esperar al final de este episodio para que sea evocado el Génesis<sup>4</sup>, y la primera traición humana se verá aludida por el nacimiento de Set, « quien nació por Abel y que quiere decir “Resurrección”, porque en él se resucitó la semilla justa, que es la del linaje de los hijos de Dios<sup>5</sup> ». Luego, la historia bíblica da paso a la historia antigua que no recuerda más que dos traiciones cronológicamente sucesivas, las de dos mujeres. En la primera, y sin que sea explicado lo que la incitó, actúa la hermana de Alejandro de Macedonia, que ordena envenenarle<sup>6</sup>. Dicho crimen va a provocar la conocida atomización de la dominación macedonia y favorecer la emergencia de varios reinos independientes, entre los cuales destaca el de los Tolomeos en Egipto<sup>7</sup>, que va a ser el escenario de la segunda traición referida. Esta vez, obra Cleopatra, quien, ayudada por su amante, Julio César, manda asesinar a su hermano, Tolomeo XIII, para conseguir el trono de Egipto<sup>8</sup>, pero que pronto lo pierde<sup>9</sup>,

ya que se lo arrebató el caudillo romano. A estos dos ejemplos negativos, se puede añadir el de Helena<sup>10</sup>, por cuya culpa estalla la guerra troyana... Pero, tomada Troya, Eneas se va a Italia y su hijo, Ascanio, funda allí la ciudad de Alba<sup>11</sup>. Estos ejemplos, si pueden entenderse como otros tantos tópicos de la incapacidad de las mujeres para el buen gobierno y su mala influencia, introducen sin embargo los principales casos de traición que serán desarrollados a continuación : el engaño por abuso de confianza, por deslealtad esencial de la persona, la traición con el propósito de hacerse con el poder y el mal consejo que desemboca en la ruina de quien se deja fascinar. Sin embargo, no se relata la menor venganza, humana o divina, sino la constatación de que la destrucción del orden antiguo sólo produce la disminución de la potestad reinante, la perdición de quien lo provoca y el caos, y que de eso nace un orden nuevo. A tal contexto se suman, después, los castigos divinos, destinados a vengar los martirios cristianos, que afligen a los emperadores romanos tales como Galieno, Valeriano<sup>12</sup>, o Aurelio que muere fulminado<sup>13</sup>, entre otros muchos... Se nota pues la progresiva disposición de los diferentes componentes que concurren en la edificación de la problemática instaurada desde el principio : el ejercicio del poder, bueno o malo, y sus consecuencias, tanto humanas como celestiales. La serie de los ejemplos y contraejemplos va a continuar y alcanzar su auge con la dominación gótica bajo la que los tiranos, o por lo menos los que así aparecen descritos, perecen bajo los golpes de aquéllos a quienes perjudicaron, como es el caso de Theudis<sup>14</sup>, Theudiscl<sup>15</sup> o Witérico<sup>16</sup>, por ejemplo. Y si además aquéllos ofendieron a Dios y sus santos, sufren una pena mayor y ejemplar, tal como Ágila, que pierde a su hijo, sus bienes y su propia vida<sup>17</sup>, debidamente golpeado en venganza por los santos a quienes ofendió cuando profanó el santuario del mártir Acisclo en Córdoba. La rebelión contra un rey injusto, con la consecutiva usurpación de su trono, también se ofrece con el ejemplo de Atanagildo que se subleva contra Ágila, en un episodio que termina con la ocupación bizantina del territorio. Una sucesión de acontecimientos, entonces, como tantos precedentes, que van a sintetizarse en la historia del rey Rodrigo y desembocar en la pérdida de la Hispania cristiana, sometida al yugo de los nuevos conquistadores musulmanes. Rodrigo pues, porque desea vengarse, va a empujar a la traición a los hijos de Witiza, su predecesor, un rey injusto, lujurioso y que no temía a Dios, el cual, según el autor de la *Chronica naiarensis*, mutiló al padre de Rodrigo para apartarle del poder<sup>18</sup>. Así, el texto de la crónica acusa directamente a Witiza de ser quien causó la pérdida de Hispania por sus pecados :

Concilia dissoluit. Canones sigillauit. Uxores et concubinas plurimas accepit. Et ne aduersus eum concilium fieret, episcopis, presbiteris seu diachonibus uxores habere precepit. Istud namque Yspanie causa pereundi fuit<sup>19</sup>.

- 3 Pero no fue el único responsable, puesto que a Rodrigo también se le reprocha hacer caso omiso del carácter sagrado de su cargo, lo que le lleva a someter el reino a las peores calamidades por su falta de mesura, de justicia, y por la violación de la hija del conde de Ceuta, impulsando así al conde a rebelarse<sup>20</sup>. Según el modelo bíblico, porque hubo pecado, hay castigo, a la medida de un rey cristiano olvidadizo de sus deberes. Lo subraya el autor como una evidencia al recordar la responsabilidad de los monarcas y los altos dignatarios eclesiásticos a finales del reinado de Witiza : « Et quia reges et sacerdotes Dominus derelinquerunt, ideo cuncta agmina Yspanie perierunt<sup>21</sup> ». Luego, a finales del reinado de Rodrigo, se explica la derrota de los godos contra las huestes sarracenas al extender la observación a la comunidad cristiana goda hispánica que, por abandonar a Dios, su verdad y justicia, es abandonada por Él y ya no merece vivir en una tierra deseable, una tierra de la que va a sentir la privación :

Sed suorum peccatorum classe oppressi, et filiorum Uitizani fraude detecti, Goti in fugam sunt versi. [...] Et quia derelinquerunt Dominum ne seruirent ei in iustitia et ueritate, derelicti sunt a Domino ne habitarent terram desiderabilem<sup>22</sup>.

- 4 Así concluye el Libro I con la evocación de la venganza divina por una traición humana, lo cual mezcla lo sagrado, lo político y lo personal. En cuanto al Libro II, se inicia, como se sabe, con la afirmación reiterada de la continuidad del reinado del linaje de los Godos en la península, después de una interrupción de cuatro años que siguen a la muerte de Rodrigo<sup>23</sup>. Luego, a semejanza de Set, que fue procreado en sustitución de Abel y que engendró el linaje justo de los seres humanos, Pelayo fue elegido sucesor de Rodrigo e hizo posible que continuara el reino de los Godos<sup>24</sup>. El autor de la *Chronica naiarensis*, valiéndose del paralelismo con las genealogías bíblicas, y a ejemplo de aquéllas, especifica que pasaron 352 años, tres meses y cinco días desde el principio del reino de los Godos en Hispania hasta la muerte de Pelayo y que hubo treinta y seis reyes<sup>25</sup>.
- 5 Una vez presentado a Pelayo como el brazo armado de Dios, gracias al cual ejerce la venganza divina sobre los malos cristianos y los musulmanes, el Libro II va a llevar la relación histórica hasta la nueva crisis. A saber, si seguimos el esquema propuesto por la crónica, conduce la narración hasta la conclusión de una época – en este caso la domina del reino de León, creado por Pelayo y consolidado por sus sucesores como legítimo heredero del reino visigodo de Toledo – y el inicio de una era nueva, un cambio en la continuidad, una renovación llevada por un jefe providencial. Antes, el Libro II va a desgranar toda una serie de traiciones o rebeliones que inducen la ira regia o el castigo divino divina, y que sólo sirven para demostrar la legitimidad o la ilegitimidad del poder en uso<sup>26</sup>. La oposición se establece entre los soberanos legítimos, que condensan en su persona la totalidad de las virtudes necesarias al buen gobierno, y los ilegítimos, del mismo modo que la virtud se opone al vicio. Por lo tanto, esos buenos monarcas son políticos hábiles, guerreros valerosos y, sobre todo, buenos cristianos, que temen a Dios, confían en Él y son liberales con la Iglesia, a la manera del rey asturleonés, Alfonso II el Casto (791-842)<sup>27</sup> :

Ex in inde solium suum Oueto firmavit. Basilicam quoque in honore Domini et saluatoris nostri Ihesu Christi cum biseno numero apostolorum principali altari adiungens. Siue ecclesiam ad honorem beate Marie semper Uirginis cum singulis hinc atque inde titulis, miro opere atque forti instructione fabricavit.

Et etiam aliam ecclesiam beatissim Tirsi martiris, prope domum Sancti Saluatoris, fundavit. Necnon satis procul a palatio edificavit ecclesiam in honore Sanctorum Iuliani et Basilisse, cum binis altaribus magnopere et mirabili compositione locavit. Nam et regia palatia, promptuaría atque uniuersa stipendia formavit et instruere precepit.

[...] Quid multa ¿ Eodem die prelium committunt, et prefatum Mahamuth occidunt ; caputque eius in regis presentiam afferunt. Qui statim acies dirumpunt, castrum ingrediuntur, et plus quam quinquaginta milia sarracenorum, qui ad eum ex prouintia Yspanie aduenerant, interficiunt. Rex uero cum magno triumpho reuersus est Ouetum.

Qui prefatus Aldefonsus rex absque uxore per multa spatia temporum gloriossam, castam, pudicam, sobriam atque immaculatam duxit uitam<sup>28</sup>.

Atque in senectute bona post quinquaginta duos annos regni sui sanctissimum spiritum permisit ad celum. Et qui in hoc seculo sanctam uitam egit, Oueto ipse tumulo in pace quieuit<sup>29</sup>.

- 6 Por ello, quizás, todavía no se evoca ningún arrepentimiento, fuera de dos relatos legendarios insertados en el hilo narrativo. Se trata, primero, de la aparición de ultratumba de Sancho I de León (956-966) que le ruega a su viuda, retirada en un convento, que rece por el descanso de su alma y acompañe sus oraciones con buenas obras, lo que cumple la reina, mostrando mucha liberalidad caritativa y sometándose a un ayuno de cuarenta días, con lo cual logra sacar al difunto de entre las garras del diablo<sup>30</sup>. Luego, la leyenda de la infanta Teresa<sup>31</sup>, hermana de Alfonso V de León (999-1028), ofrece el segundo ejemplo. Casada por fuerza con el rey musulmán de Toledo, le avisa de que va a matarle Dios si se atreve a tocarla, porque es cristiana. Pero, a pesar de la advertencia que le da la infanta, el rey moro consuma la unión. Tal sacrilegio le acarrea de inmediato el castigo fatal. El rey, entonces, al sentir acercarse la muerte, y para que le sea perdonada la ofensa, entrega oro y plata y una gran cantidad de

regalos preciosos a Teresa, a la que manda llevar a León, donde la infanta decide acabar su vida retirada en un convento. No deja de asombrar la presencia de estas leyendas que parecen adjuntas al relato principal por su contenido distinto y en las que destacan las alusiones a la liberalidad regia en relación a lo sagrado, aun cuando dicha generosidad se entiende como parte de la caridad, una de las virtudes teologales necesarias al buen gobierno del soberano cristiano<sup>32</sup>.

7 Acaba el Libro II simbólicamente con dos fallecimientos y una boda que sella la nueva situación política<sup>33</sup>. Por un lado, moría en 1028 en el campo de batalla el rey de León, Alfonso V, que dejaba huérfanos a dos niños, Vermudo III (1028-1037), que, se supone, tenía unos diez años, y Sancha, su hermana menor ; por otro, el asesinato a traición en 1029 del conde de Castilla, García Sánchez (1017-1029), venido a León para encontrar a su prometida, la infanta Sancha, acto que ponía un punto final a la dinastía condal histórica de Castilla ; y por fin, el anuncio del matrimonio, celebrado en 1032, entre la misma Sancha y Fernando<sup>34</sup>, hijo segundón de Sancho III de Pamplona (1000-1035), abría nuevas perspectivas. Resulta natural, entonces, que el Libro III se fundamente sobre las genealogías de los reyes de Pamplona y de los condes de Castilla, de los cuales descendía Fernando, navarro por su padre, castellano por su madre, Mayor, hermana del difunto conde y nueva heredera de Castilla.

8 Sigue una brevísima evocación del reinado de Sancho III<sup>35</sup>, en la que no se menciona su implicación en la nueva distribución de las potestades peninsulares, ni el peligro que encarnó para sus vecinos. De hecho, sólo se cita con motivo de la integración del condado de Castilla a su reino, de la digna venganza que obtuvo por el asesinato del conde García, su cuñado, del reparto de sus territorios entre sus hijos y de su entierro en Castilla. Es decir que sirve de enlace, sin más, en la trama histórica adoptada por la *Chronica naiarensis*. Se verifica y se limita su importancia con el papel, fundamental, que desempeña en la transición entre las circunstancias anteriores y las ulteriores, puesto que establece, por los actos aludidos, los cimientos legítimos al nuevo reino de Castilla y a sus príncipes. Continúa el relato, copiado ahora manifiestamente de la llamada *Historia silensis*<sup>36</sup>, con la interpolación de la leyenda de la reina Mayor calumniada por su hijo primogénito, el futuro García III de Nájera, y con el viaje que efectúa éste a Roma, cumpliendo unos votos a Dios, convertido en itinerario de penitencia para obtener el perdón por su fechoría :

Instigante namque maligni hostis uersutia, predictus Garsias non est ueritus in matrem propriam uerba profere contumelie, et eam de adulterii iniuria diffamare. Sed Ranimirus super ipsa respondens, eam constanter et ueraciter defensauit et mendatium esse probans, de infamia et periculo liberauit. Itaque regina in tantam exarsit iram quod Garsiam maledixit, et Ranimirum intra uestes coram regali curia recipiens, et quasi parturiet illum de sub uestibus eiciens in filium adoptauit, et in regno habere fecit portionem.

Garsias uero ductus penitentia Romam petiit, pro delicto ueniam petiturus.

Rex autem Santium, in senectute bona, filio eius rege Garsia Romam redeunte, morbo proprio hac uita decessit era M<sup>a</sup>. LXX<sup>a</sup>. III<sup>a</sup>., quem Ferdinandus apud Oniense monasterium honore debito sepeliuit.

Garsias uero postquam solutis Deo uotis Roma rediit, regnum Pampilonensem recepit<sup>37</sup>.

9 A su regreso, lavado de sus pecados, García recibe entonces el trono de Pamplona legado por su difunto padre, Sancho III, y en el acto tiene que defender su reino contra las huestes de su hermanastro, Ramiro I de Aragón (1035-1063) que intenta usurpárselo. Otra inserción se intercala en la narración copiada de la llamada *Historia silensis* : en este paréntesis, piadoso, García III se prepara a la batalla contra las tropas de Ramiro<sup>38</sup> y, confiando en Dios – insiste la crónica –, ora en una iglesia pequeña dedicada a la Virgen. Se adormece y María se le aparece en sueños para avisarle de su futura victoria. De este sueño milagroso surgirá la promesa de edificar en el mismo sitio una basílica consagrada a la Virgen, el futuro monasterio de Santa María la Real de Nájera<sup>39</sup> :

Garsias uero sollicitus de pugna, confiens in Domino, dum in quadam ecclesia paruula (que intra caueam loco quo nunc est Naiarensem monasterium erat in honore beate Marie uirginis dicata) pernoctans oraret, sompno correptus dormiuit ; et futurum bellum se uincturum per sompnum, Domino reuelante, cognouit. Facto itaque mane, sompni uxori sue regine Stephanie et suis baronibus manifestans uotum uouit Deo quod si imminens bellum Deo miserante possit euincere, in prefato loco maiorem faceret in honorem beate uirginis Marie basilicam fabricari.

Collectis ergo fortissimorum militum copiis, castra hostium extimplo aggreditur confidenter. Deinde maxima parte Deo uiuante trucidata, ceteri relictis tentoriis, armis et spoliis, inermes fugam arripiunt. [...]

Tanta uero et tanta preciosa ibi adquisiuit rex Garsias spolia, quod ex portione sua Naiarensem monasterium construxit, et maximis illud muneribus insigniuit. Ad cuius decorationem cum multorum sanctorum reliquias et corpus beati Prudentii Tyrasonensis quondam episcopi conuexisset. Corpus etiam beati Emiliani illuc adducere uoluit. Sed cum de loco illud et de monasterio ubi erat ad planitiem ductum esset, nec retro nec ante sicut erat propositum illud mouere ullo modo potuerunt. Hedificans ergo ibidem aliud monasterium rex Garsias in honore beati Emiliani, magnis illud ditauit diuitiis et multis ibi aggregatis monachis, abbatem instituit Gomisendem<sup>40</sup>.

- 10 Después del suceso, se reanuda el relato tomado de la llamada *Historia silensis*, escrita en este pasaje en honor de Fernando I de León y Castilla, cuando, en un movimiento contrario, se oscurece progresivamente la figura de García III. El rey navarro, vencido por la envidia y la violencia de su naturaleza, terminará por enfrentarse con su hermano en la batalla de Atapuerca<sup>41</sup>, en la que fallecerá. Dicha muerte no la quiso Fernando y lo subraya el autor que explica que fueron los caballeros leoneses los que decidieron vengar la muerte de Vermudo III, último rey de la dinastía histórica leonesa. Con ello disculpaban, de modo muy oportuno, a su nuevo soberano, Fernando, de cualquier imputación de crimen<sup>42</sup>... Los términos « acer et furibundus<sup>43</sup> » reiterados poco después por « ferox et animosus<sup>44</sup> », menguan la dignidad real de García que pronto es asimilado a una fiera, sedienta de la sangre fraterna, que sólo piensa en pelear con su rival :

Garcias deinceps, acer et furibundus, cepit occasiones belli aparte querere, atque fraternum sanguinem sitiens, eiusdem fines quos attingere poterat, hostiliter deuastare<sup>45</sup>.

- 11 Esas fórmulas, que van a caracterizar al rey de Pamplona, se oponen punto por punto a la descripción ideal que se hace de Fernando, empleándose ahora otra pareja de palabras sinónimas que exaltan la benignidad del rey leonés y su piedad :

[...] cum per omnia mansuetus et pius inueniretur, a naturali benignitate et solita pietate segmentarii aborrens ; proposuerat in corde simulantes et fratris inuidiam utcumque ferret ; ita quod nec ad iracundiam quidem ab eo prouocari potuisset, ratus sua scilicet gloria quandoque fraternam inuidiam uincere<sup>46</sup>.

- 12 Más corresponde, al principio, la descripción a un religioso que a un monarca, pero participa de la elaboración de la estampa de un rey con ansias espirituales, un rey que se pinta sintiendo una muy fuerte aspiración hacia los dominios celestiales. Por otro lado, también informa acerca del sistema ideológico encauzado y, por supuesto, de quien compuso la crónica.
- 13 Este pasaje, sacado de la llamada *Historia silensis*, se ajusta manifiestamente a lo que deseaba expresar el autor de la *Chronica naiarensis*. Por eso, quizás, transcribió el texto en su totalidad. Al hacerlo, creó dos representaciones contradictorias de García : la una, negativa, sacada de la llamada *Historia silensis*, sirve de contraejemplo de Fernando I y se utiliza para exaltarle. La otra, positiva, corresponde a la figura del fundador del monasterio de Santa María la Real de Nájera. Se trata, además, de un fundador de lo más liberal en la dotación del monasterio, de quien recuerda el autor la donación de numerosas reliquias, entre las cuales se encontraba el cuerpo del obispo de Tarazona, san Prudencio, así como de ricos y numerosos regalos para el adorno del cenobio. Por lo demás, el autor va a insistir en el aspecto fundamental del patronato real y en la importancia de la construcción de edificios religiosos donde se encuentran reliquias, ya que concurren a la sacralización de los territorios, y añade que ante

la imposibilidad de mover los restos mortuorios de san Millán, que quería colocar al lado de los de san Prudencio, García resolvió edificar otro monasterio para honrar al santo en el mismo lugar<sup>47</sup>. Lejos de ser anodina, la evocación de estas fundaciones le permite al autor unirlos otra vez en la historia y aludir, posiblemente, a las pretensiones que los monjes de Santa María expresaban acerca de San Millán de la Cogolla, que deseaban integrarlas a su dominio. En cambio, silencia la dedicación de Santa María la Real de Nájera y su primera vocación de panteón real de los monarcas navarros, tal como figura en el testamento de su fundador, García III. De este modo, se ve más nítidamente la expoliación que sufrió, que participa del proceso de degradación de la monarquía navarra con relación a la exaltación de Castilla, lo que ya se podía observar con el entierro de Sancho III en tierras castellanas, en los dominios del hijo segundón, Fernando, cuando hubiera sido más natural que el rey de Pamplona tuviera una sepultura en territorios navarros, a saber en el reino de García, el primogénito. De hecho, en el testamento de García, sólo se alude al alma de su padre, Sancho, cuya salvación confía el soberano a las oraciones de los religiosos que instaló en el cenobio najerense que acababa de fundar<sup>48</sup> :

In nomine sancte et individue Trinitatis statui apud naiaram in honore sancte ac beatissime dei genitricis Marie ecclesiam seu monesterium operi convenienti edificare et, edificato convenientiori ordine cum omnibus officinis regulari congregationi aptis, in servitium dei ac beate Marie disposui studiosius consummatum fore. In quo loco secundum instituta canonum et leg[alia] decreta priorum patrum instituere decrevi, qualiter pro anime mee seu patris mei vel stefanie coniugis aut meorum filiorum remedio iugiter ibidem deo eiusque genitrici servientium et in commune regulariter viventium honesta clericorum consisteret congregatio, et in[ge]nua absque ullo meo vel meorum heredum servitio die noctuque in dei laudibus meditaretur spiritualium fratrum quieta conversatio. Ad quorum usum ut sufficienter et regularitar haberent victum et vestitum et peregrinis seu hospitibus, quia in utrisque suscipitur christus, abundanter unde foret dispendium, sciens esse scriptum : *Tu es qui restituas hereditatem meam michi* ; sub testimonio plurimorum mei regni fidelium, scilicet episcoporum, abbatum et legali adstipulatione certorum testium et pari consensu meorum heredum et totius mei regni primatum, hec que in sequentibus intitulantur ex patrimonio meo cum omnibus appenditiis cultis vel incultis, silvis agris pratis pascuis molendinis vineis aquosis et inaquosis, ita ut libere et absolute ex paterno iure legalis heres possedi, domino deo et illius beatissime genitrici in perpetuo possidenda, ut debui, in presentia plurimum legaliter dedi.

[...]

Sciens amaram mortem nullius etati parcere, sed omnia in commune natura cogente edaci morsu decerpere huiusce conditionis stabile testamentum putaban utiliter depromere quod me redderet securum sua perfectione. Si forte uxor mea, que me fidei admonitu semper deo servire instigavit, prius quam ego a seculo migraverit, et me, ut sepe fit, mundane vel delicie vel turbationes ab incepto tardaverint, ex omnibus que ipsa moriens dereliquerit, sicut idem meo consensu destinavit, cum his omnibus que ego sancte marie tradidi mea dicione absolutis scilicet tam de suis quam de meis opus inceptum consummetur et pro eius anima dei servitium frequentetur. Si autem ego prior vitam finiam, illa ad idem monasterium se conferat et ex predictis adiutoriis opus, uti meum velle novit perficiat et pro anima mea dei servitium ibi frequentare faciat et legali iure sine alicuius contradictione potestative omnia que sancte marie tradita sunt possideat gubernet atque regat donec in mea fidelitate permaneat ; nec quisquam meorum filiorum vel heredum hec infringere licentiam habeat ; et si quis tam ausus fuerit ut meum testamentum infringat, a christianorum communione separatus quasi iudeus et hereticus sequenti vindicte subiaceat<sup>49</sup>.

- 14 A continuación, en la *Chronica naiarensis*, se reanuda la relación del reinado, ejemplar, de Fernando I, para concluir con el recuerdo de sus buenas obras – fundaciones y obras caritativas – y culminar en la escenificación de su muerte : en ella, el rey hace muestra de pública humildad y notable firmeza de ánimo para esperar la muerte, habiéndose comprometido antes a dar un censo anual de mil áureos a Cluny para « liberarse de las cadenas del pecado »<sup>50</sup>, lo que se transcribe también en la versión de la llamada *Historia silensis*<sup>51</sup>.

Porro illuscescente natiuitatis filii Dei clara uniuerso orbi die, ubi domnus rex se artibus deficere prospicit, missam canere petit, ac percepta corporis et sanguinis Christi participatione, ad lectum



manibus deducitur. In crastinum uero luce adueniente, sciens quod futurum erat, uocauit ad se episcopos et abbates et religiosos uiros, et ut exitum suum confirmarent, una cum eis ad ecclesiam defertur, cultu regio ornatus cum corona capiti imposita. Dein fixis genibus coram altario sancti Iohannis et sanctorum corporibus beati Ysidori confessoris Domini et sancti Uincentii martiris Christi, clara uoce, ad Dominum dixit : “Tua est potentia, tuum regnum, Domine ; tu es super omnes gentes ; tuo imperio omnia regna celestia, terrestria subduntur ; ideoque regnum quod, te donante, accepi acceptumque, quandiu tue uoluntati placuit rexi, ecce reddo tibi ; tantum animam meam, de uoragine istius mundi eretatem, ut in pace suscipias deprecor”. Et hec dicens, exiit regalem clamidem, qua induebatur corpus, et deposuit gemmatam coronam, que ambiebatur caput, cum lacrimis, ecclesie solo prostratus, pro delictorum uenia Dominum attentius exorabat. Tunc ab episcopis accepta penitentia, induitur cilicio pro regali indumento, et aspergitur cinere pro aureo diademate, cui in tali permanenti penitentia duobus diebus uiuere a Deo datur. Sequenti autem die, que est feria tertia, hora diei sexta, in qua sancti Iohannis Euangeliste festum colebatur, celo inter manus pontificum tradidit spiritum. Sicque in senectute bona plenius dierum perrexit in pace, era M<sup>a</sup>. C<sup>a</sup>. III<sup>a</sup>. Cuius corpus humatum est in ecclesia beati Ysidori summi pontificis, quam ipse Legione a fundamento construxerat, anno regni sui XX<sup>a</sup>. VII<sup>a</sup>., mensibus sex, diebus duodecim<sup>52</sup>.

- 15 En este fragmento, no puede pasar inadvertida la insistencia con la cual se reitera la noción de salvación por la oración, la mortificación y el rito sacramental de la penitencia, con la descripción de la actuación del rey y la acumulación textual, en un espacio reducido, de términos que se refieren a dicha idea. Sin embargo, la narración se queda en la superficie de la descripción, en la visión exterior de un rey que renuncia al poder temporal y se prepara a entregar el alma a Dios. De modo que el ritual al que se presta Fernando, instrumentado, edificante, resulta ser en toda la *Chronica naiarensis*, y se nota, el único acto de contrición que participa plenamente de la narración cronológica, histórica, o por lo menos que se presenta como tal, por lo cual adquiere una clara meta ejemplar. Sin embargo, se repitió la historia y reinó la disensión entre sus hijos. Es bien conocido lo que ocurrió a continuación : Sancho II de Castilla (1065-1072), mal aconsejado según el autor de la crónica<sup>53</sup>, reivindicó en nombre del derecho de primogenitura la totalidad de los territorios que Fernando I repartió entre sus hijos<sup>54</sup>. El menor, García de Galicia (1065-1073), murió encarcelado por el segundón, Alfonso VI (1065-1109), después de conocer el exilio con Sancho II, el hermano mayor. Al propio Sancho, lo asesinaron a traición durante el sitio de Zamora, propiedad de su hermana Urraca que había escogido el bando de Alfonso, y éste acabó reinando sobre la totalidad de los reinos de su padre... Entonces, ¿ por qué Fernando es el único en pedir y recibir el sacramento de la penitencia en la crónica ? La historia de su hijo Alfonso pudiera ser una riquísima fuente de inspiración para el autor. Pero, no hay nada. No se puede encontrar la explicación en la proximidad temporal de Alfonso con la época de la creación de la *Chronica naiarensis*. Tampoco se puede explicar por su imagen de rey guerrero vinculado a la Reconquista, puesto que apenas se evoca esa circunstancia en una enumeración rápida<sup>55</sup>. Pero, si nos atenemos a la textura de la *Chronica naiarensis*, vemos cómo la tripartición estructural proporciona su ritmo a la crónica por la reiteración de la oposición binaria primordial aludida por el nacimiento de Set : Abel versus Caín. O sea que se justifica así la sustitución de los primogénitos, malos, por lo tanto ilegítimos, por los segundones, justos, legítimos pues. El esquema, que permite modificar y reinterpretar la historia, se verifica a lo largo de la *Chronica naiarensis*. Con el fin de exaltar a la nueva dinastía castellana, explica y justifica los asesinatos de los primogénitos o, con una focalización más amplia, somete a un orden divino y a sus designios la desaparición de la transmisión directa de la herencia por la primogenitura entre los linajes reinantes. De este modo, el rey providencial esperado no sería otro que Fernando I. En cuanto a Alfonso VI, que integraba la misma estirpe elegida, se situaba dentro de la vía inaugurada por su padre y era destinado a llevarla hasta su plena realización. Se puede observar entonces que la muy sucinta evocación del reinadoalfonsino se remata, a semejanza del de Fernando I, con el recuerdo de las buenas obras que hizo, y que empieza por la reforma religiosa del reino<sup>56</sup> iniciada por su

padre, según se alude en el texto. Contra toda verosimilitud histórica, el autor, en una síntesis que pasa por alto las primeras reticencias del monarca<sup>57</sup>, le atribuye la voluntad del cambio de rito en sus reinos, que Alfonso hubiera rogado al papa Gregorio VII. A continuación, introduce, justo antes de la relación de la toma de Toledo<sup>58</sup>, dándole entonces al suceso la misma incidencia histórica y política, la donación del monasterio de Santa María la Real de Nájera a Cluny<sup>59</sup>. Anteriormente<sup>60</sup>, el narrador precisó que Alfonso, encarcelado por su hermano, Sancho II, fue liberado gracias a las oraciones de los monjes de Cluny, gobernados por san Hugo, su abad, a quien el rey recordó su mutuo amor con Fernando I. Luego, se cierra la *Chronica naiarensis* con un milagro ocurrido simbólicamente ocho días<sup>61</sup> antes de la defunción de Alfonso VI, el milagro de las piedras que lloran, que explica enseguida el autor : los duelos y las tribulaciones que iba a conocer a continuación el reino.

Octavo antem ante mortem eius die Natiuitatis sancti Iohannis bapstite, apud Legionem in ecclesia Sancti Ysidori magnum fecit miraculum Deus omnipotens, nam in lapidibus qui sunt ante altare sancti Ysidori, in quibus sacerdos missam celebrans pedes tenet, non per iuncturas sed per medium petrarum, cepit manare aqua continue, ab hora sexta ipsius diei cotidie usque in eam horam dominice diei, uidentibus et presentibus Petro Legionensi et Pelagio Ouetensi episcopis, una cum clero et populo et maxima nobilium multitudine circumstante. Quarta autem die scilicet dominica, predicti episcopi, pontificalibus induti uestibus una cum clero et populo, facta processione, accensis cereis, de ecclesia Sancta Marie usque ad altare sancti Ysidori uenerunt, uocem dantes cum lacrimis, et Dei mirabilia collaudantes. Peracto sermone ab episcopo Ouetensi et peracta missa, accedentes predicti episcopi ad aquam illam et ex ea biberunt, et aliis, ut biberent, dederunt ; et quod erat residuum aque in uase uitreo posuerunt, per multum temporis in testimonium reseruandum. Hoc signum nichil aliud portemebat, nisi luctus et tribulationes que Yspanie post eius obitum euenerunt. Ideoque plorauerunt lapides ut ad fletum homines commouerunt. Obiit itaque prefatus rex Aldefonsus glorioso fine apud Toletum quinta feria illuscescente, kalendas julii, era M<sup>a</sup>. C<sup>a</sup>. XL<sup>a</sup>. VII<sup>a</sup>. [...] <sup>62</sup>.

- 16 De hecho, el reinado de Urraca (1109-1126), que sucede a su padre Alfonso VI, va a caracterizarse por una situación caótica y la Rioja, donde se sitúa Nájera, va a cambiar varias veces de manos. Alfonso I de Aragón (1104-1134), segundo esposo de la reina, anexiona primero el territorio que recupera en 1135 Alfonso VII de León y Castilla (1126-1157), el hijo que Urraca tuvo de sus primeras nupcias. Después, Sancho VI de Navarra (1150-1194), aprovechando la minoría de Alfonso VIII<sup>63</sup> (1158-1214), integra las tierras riojanas a sus reinos entre 1162 y 1170. Llegado a la mayoría de edad, el rey castellano las recupera de manera definitiva en 1176<sup>64</sup>, además de los territorios perdidos contra Sancho VI desde su subida al trono. Todo eso porque la reina Urraca no pudo mantener la integridad del reino. Entonces, ¿ cómo no pensar en los ejemplos anteriores de gobierno femenino ? Viene a la mente la leyenda de la condesa traidora<sup>65</sup>, quien, seducida por Almanzor, el enemigo musulmán, incitada por el deseo de poder y la lujuria, traiciona y arrastra a la muerte a su esposo, el conde García Fernández de Castilla (970-995), e intenta después hacer lo mismo con su propio hijo, Sancho Garcés (995-1017). La anécdota se funda en el tópico de la liviandad culpable de las mujeres, su intrínseca inadecuación para el ejercicio del poder, y constituye un acto más en la escritura de una historia reelaborada. Situada en el centro de la crónica, en el Libro II, también recuerda los ejemplos antiguos del Libro I, de la princesa macedonia y de la reina de Egipto. Pero, no hay que olvidar que la *Chronica naiarensis* apoya su relato en una estructura tripartita : falta por lo tanto, Libro III, la evocación de la mujer que ni supo, ni pudo, por naturaleza, dar muestras de un buen gobierno de sí y del reino. La alusión puede referirse a la reina Urraca, ya que varias crónicas le censuran tanto la acción política como la vida licenciosa<sup>66</sup>. Sin embargo, tampoco se menciona a su hijo, Alfonso VII, aunque fue uno de los que reintegraron la Rioja a la Corona de Castilla. Creo probable que tal ausencia se relacione con la influencia de la hermana del rey, la infanta Sancha († 1152), quien promovió

la implantación de los cistercienses en el reino de León y Castilla en detrimento de los cluniacenses...

17 Por lo demás, se sabe que la orientación general de fines del siglo XII tiende a marcar el ocaso de Cluny, el desmoronamiento de su influencia política, económica y espiritual<sup>67</sup>. Las circunstancias tampoco eran muy favorables para el monasterio de Santa María de Nájera, en particular desde la última anexión de la Rioja a Navarra, cuando el monasterio ya no disfrutaba del favor real, lo que explicaría el carácter antinavarro de la crónica<sup>68</sup>. Los religiosos aún tuvieron que oponerse a las pretensiones del obispo de Calahorra que reivindicaba para su obispado las donaciones hechas por el fundador del cenobio, García III, a la comunidad de religiosos que instaló al principio. De hecho, a pesar de que esas donaciones habían sido declaradas inalienables por el rey García en su testamento, Alfonso VI cedió el monasterio y la totalidad de su dominio, a saber unas cuarenta iglesias entre otras cosas, a Cluny. Privaba así de cualquier derecho sobre el monasterio a la comunidad inicial, que tuvo que irse, y sustraía la institución de la autoridad del obispo, que tuvo también que dejar Nájera por Calahorra. Así es como los monjes cluniacenses mantuvieron un pleito con el obispo de Calahorra y recurrieron, durante las Cortes de Burgos de 1169, el fallo de Alfonso VIII de Castilla que creían que iba a serles favorable. Pero el rey terminó por desestimar la demanda, lo que fue confirmado en 1193 por el papa.

18 Tenemos, entonces, un relato estructurado a la vez por el modelo bíblico, las oposiciones y la exaltación del linaje real castellano, del que sobresale la liberalidad respecto a las buenas obras. No obstante, si se lee entre líneas, se puede destacar también otro eje de lectura, más prosaico, que correspondería al intento de recuperar una situación de influencia con el descendiente de Fernando I, Alfonso VIII de Castilla, y los fondos necesarios a la vida de la comunidad cluniacense instalada en Santa María la Real de Nájera, que conocía graves problemas económicos, aumentados por el pleito con el obispo de Calahorra. De hecho, si se supeditan la presencia y valorización de los personajes presentes en la *Chronica naiarensis* a su destino heroico-histórico en relación con el sino providencial de la Corona de Castilla, parece también que entran en cuenta, para dicha presencia, las donaciones hechas al dominio de Santa María la Real de Nájera. El hecho explicaría la mención textual del infante Ramiro<sup>69</sup>, entre otros, quien, además, era de estirpe real navarra y legitimaba tanto la expoliación sufrida por la fundación real como la transición de panteón real navarro a monasterio ofrecido a Cluny por el rey de León y Castilla. Por otra parte, la insistencia con la cual el autor de la crónica recuerda la fuerza de la oración y su importancia primordial en los momentos cruciales de la vida de los soberanos o del reino – unas oraciones efectuadas por monjes cluniacenses –, recalca el vínculo natural y esencial que existía entre dichos religiosos y el reino de Castilla. Por fin, la elección de la figura gloriosa de Alfonso VI para concluir la crónica cobra una significación particular dentro de tal óptica, puesto que la relación de su reinado va concentrándose alrededor del cambio de rito, de la donación de Santa María la Real de Nájera a Cluny y de la intercesión espiritual de los cluniacenses en los momentos álgidos de su vida, hasta el milagro final. El enfoque escogido se funda en los valores que promueve la Iglesia borgoñona, los adelanta en primer plano e inserta el acto último de Fernando I dentro de tal lógica, sin que se sepa si fue histórico o meramente cronístico. Lo que sí es cierto es que el sacramento de la penitencia lo coloca entre los justos y permite que funcione la justificación bíblica de los regicidios y la legitimación de la dinastía que fundó el monarca. Así, lo más probable es que la *Chronica naiarensis* sea una crónica real destinada al rey castellano Alfonso VIII, pero presenta obvios rasgos distintivos propios de los cluniacenses y vínculos con el cenobio de Santa María la Real de Nájera, lo que le imprime sus características esenciales. En cuanto a Alfonso VIII, fundó, hacia 1175, la Orden militar de Santiago, lo mismo que su padre hizo en 1158 con la Orden de Calatrava que se relacionaba con los cistercienses. Tal orientación regia puede, por consiguiente, aclarar todo el interés que tenían

los monjes de Nájera en la realización de una crónica que exaltaba al soberano castellano y a su linaje, del mismo modo que actualizaba su propia legitimidad religiosa y temporal. No obstante, la decadencia de la comunidad cluniacense de Nájera se fue verificando con el tiempo y la decisión del papado de 1193 no hizo más que confirmarla. En tal contexto, cabe verosímilmente situar la composición de la *Chronica naiarensis* por el *scriptorium* de Santa María la Real de Nájera entre 1175 y 1193.

---

### Notes

1 Textos de referencia : *Chronica naiarensis*, Juan A. ESTÉVEZ SOLA (ed.), en *Chronica hispana saeculi XII. Pars II*, Turnholt : Brepols (Corpus Christianorum, continuatio medievalis, LXXIA), 1995 (en adelante : *CHN*); *Crónica najerense*, Juan A. ESTÉVEZ SOLA (ed.), Madrid : Akal (clásicos latinos medievales y renacentistas, 12), 2003 (en adelante : *CNtr*) ; *Crónica najerense*, Antonio UBIETO ARTETA (ed.), Valencia : Anubar (Textos medievales, 15), 1966 (en adelante : *CN*) He tomado de *CN* la versión latina de los fragmentos textuales en este trabajo.

2 La *Chronica naiarensis* se compone de numerosas fuentes cronísticas escogidas y reorganizadas como lo apuntan quienes la estudiaron. La diversidad del material utilizado por una parte y, por otra, la ideología vehiculada por la crónica, que intento demostrar en este estudio, abogan por ser la crónica una realización colectiva, la del *scriptorium* de Santa María la Real de Nájera. En adelante, emplearé el término de autor para evocar el *scriptorium* en dicha creación colectiva.

3 *CHN*, Libro I, 1.

4 *CHN*, Libro I, 3.

5 *CHN*, Libro I, 4. Traducción tomada de *CNtr*, p. 42.

6 *CHN*, Libro I, 72.

7 *CHN*, Libro I, 72 y 83.

8 *CHN*, Libro I, 83.

9 *CHN*, Libro I, 84.

10 *CHN*, Libro I, 37.

11 *CHN*, Libro I, 39-40.

12 *CHN*, Libro I, 110.

13 *CHN*, Libro I, 112.

14 *CHN*, Libro I, 182.

15 *CHN*, Libro I, 183.

16 *CHN*, Libro I, 190.

17 *CHN*, Libro I, 184.

18 *CHN*, Libro I, 210 ; *CN*, Libro I, 12 : « Quo Uitzane defuncto, Rudericus a Gotis elegitur in regno. Nos uero ante prosapiam generis nuntiabimus quam regni eius exordia disponamus. Qui iam fatus Rudericus ex patre Teodefredo est genitus. Teodefredus uero filius Cindasuindi regi sfuit, quem mater in etate puerili reliquit. Cumque tempus transisset et ad etatem perfectam uenisset, uidens se Egica rex elegantem, recogitans in corde ne cum Gotis coniurationem faceret, et eum a paterno regno expulerent, Teodefredo oculos [euellere] precepit, qui a regia urbe expulsus, Cordobam adiit habitaturus [...] ».

19 *CHN*, Libro I, 209 ; *CN*, Libro I, 11.

20 *CHN*, Libro I, 211 ; *CN*, Libro I, 12-13 : « [...] Postquam Uitiza fuit defunctus, Rudericus in regno est perunctus, cuius in tempore adhuc in peiore nequitia creuit Yspania. (I, 12) Nam is ubi culmen regale adeptus est, iniuriam patris ulcisci festinans, duos filios Uitice ab Yspaniis remouit, ac summo cum dedecore eosdem proprio regno pepulit. Sed et isti ad Tingitanam prouintiam transfretantes, Iuliano comiti, quem Uitiza rex in suis fidelibus familiarissimum habuerat, adhererunt, ibique de illatis contumeliis ingemiscentes, mauros introducendo, et sibi et tocus Yspanie regno perditum iri disposuerunt. Preterea furor uiolate filie ad hoc facinus peragendum Iulianum incitabat, quem Rudericus rex non pro uxore, sed eo quod sibi pulcra pro concubina uidebatur, eidem callide subriperat. (I, 13) ».

21 *CHN*, Libro I, 209 ; *CN*, Libro I, 11.

22 *CHN*, Libro I, 211 ; *CN*, Libro I, 14.

- 23 *CHN*, Libro II, 1 y 2 ; *CN*, Libro II, 1 : « Mortuo uero Roderico rege Gotorum uacauit terra regni Gotorum IIII annis. » y Libro II, 5 : « Uaccauerat enim per IIII annos regnum Gotorum ab era scilicet DCC<sup>a</sup>. L<sup>a</sup>. II<sup>a</sup>. »
- 24 *CHN*, Libro II, 2 ; *CN*, Libro II, 4.
- 25 *CHN*, Libro II, 6 ; *CN*, Libro II, 11.
- 26 Como lo notó, por ejemplo, Juan ESTÉVEZ SOLA, *Crónica najerense...*, p. 120, nota 75).
- 27 *CHN*, Libro II, 15 ; *CN*, Libro II, 21-25.
- 28 *CHN*, Libro II, 15 ; *CN*, Libro II, 23.
- 29 *CHN*, Libro II, 15 ; *CN*, Libro II, 25.
- 30 *CHN*, Libro II, 31 ; *CN*, Libro II, 60. Según Patrick Henriët, la leyenda corresponde a la tradición cluniacense.
- 31 *CHN*, Libro II, 34 y 40 ; *CN*, Libro II, 75 y 88.
- 32 Llama la atención la diversidad de las fuentes cronísticas : si la leyenda de la infanta Teresa fue copiada de la llamada *Historia silensis*, el relato de la aparición de Sancho I fue sacado del *Cronicón iriense*. El hecho me parece revelar las intenciones del autor de la crónica al marcar tal insistencia. Volveré sobre el tema más adelante.
- 33 Cf. Bernard F. REILLY, *El reino de León y Castilla bajo el rey Alfonso VI (1065-1109)*, Toledo : Publicaciones del Instituto Provincial de Investigaciones y Estudios Toledanos (Serie IX : Coediciones, 100), 1989 ; Juan José LARREA, *La Navarre du IV<sup>e</sup> au XII<sup>e</sup> siècle – Peuplement et société*, Paris : De Boek Université (Bibliothèque du Moyen Âge, 14), 1998 ; Alfonso SÁNCHEZ CANDEIRA, *Castilla y León en el siglo XI - Estudio del reinado de Fernando I -*, Rosa MONTERO TEJADA (éd.), Madrid : Real academia de la historia, 1999 ; José María MÍNGUEZ, *Alfonso VI. Poder, expansión y reorganización interior*, Madrid : Nerea, 2000 ; Gonzalo MARTÍNEZ DÍEZ, *El condado de Castilla (711-1038) - La historia frente a la leyenda*, 2 vol., Junta de Castilla y León : Marcial Pons Historia, 2005.
- 34 El futuro Fernando I de León y Castilla.
- 35 *CHN*, Libro III, 2-3 ; *CN*, Libro III, 6-11.
- 36 A partir de la muerte de Sancho III, se copia la totalidad de la relación del reino de Fernando I de la *Historia silensis*.
- 37 *CN*, Libro III, 10-12 ; *CHN*, Libro III, 2-3. En la llamada *Historia silensis*, después de la evocación del matrimonio de Sancha y Fernando, que también se relata antes en la *Crónica najerense*, sólo está escrito lo siguiente, lo cual proporciona una interpretación muy distinta de los acontecimientos, una versión de los hechos en la que no se culpa de nada a García : « Porro Santius rex, in senectute bona, plenus dierum, dum filius eius Garsias ob uota soluenda Romam commearat, hac vita decessit. Era M<sup>a</sup> LXX III<sup>a</sup>. Quem Fernandus apud Oniense cenobium magno cum honore, ut tantum patrem decebat, humari fecit. Garsias vero, postquam solutis Deo votis Roma redit, ac iam, obitu patris percepto, Panpilonensi prouincia aporpinquat [...] » en *Historia silense*, Dom Justo PÉREZ DE URBEL y Atilano GONZÁLEZ RUIZ-ZORRILLA (eds.), Madrid : CSIC (Escuela de estudios medievales, Textos, 30), 1959, p. 179-180, 76.
- 38 *N.B.* : la batalla de Tafalla sólo ocurrió ocho años más tarde, en 1043.
- 39 Fue fundado en 1052 por García III.
- 40 *CHN*, Libro III, 3 ; *CN*, Libro III, 14-16.
- 41 Tuvo lugar en 1054.
- 42 Emmanuelle KLINKA, « Sancha, infanta y reina de León », e-Spania, 5 | juin 2008, [En ligne], mis en ligne le 01 novembre 2009. URL : <http://e-spania.revues.org/index11033.html>.
- 43 *CHN*, Libro III, 5 ; *CN*, Libro III, 20.
- 44 *Id.*
- 45 *Id.*
- 46 *CHN*, Libro III, 4 ; *CN*, Libro III, 20.
- 47 El monasterio de San Millán de la Cogolla. Cf. supra : *CHN*, Libro III, 3 ; *CN*, Libro III, 14-16.
- 48 Sobre Santa María la Real de Nájera, cf. Margarita CANTERA MONTENEGRO, « Santa María la Real de Nájera : fundación y primeros tiempos », *En la España medieval*, 2, 1982, p. 253-274 ; *id.*, « Advocaciones religiosas de Santa María de Nájera (s. XI-XV) », *En la España Medieval*, 8, 1986, p. 267-288 ; *id.*, « Santa María de Nájera, un monasterio cluniacense de La Rioja », *Segundo Coloquio*

- sobre *Historia de La Rioja*, Logroño, 1, 1986, p. 379-388 ; *id.*, *Colección documental de Santa María la Real de Nájera*. Tomo I (siglos X-XIV), San Sebastián : Eusko ikaskuntza, 1991.
- 49 Copiado de Fidel FITA COLOMÉ, « Santa María la Real de Nájera. Estudio crítico. », *Biblioteca virtual Miguel de Cervantes*, 2006.
- 50 « Statuit quoque per unumquemque annum uiuens, pro uinculis peccatorum resoluendis, Cluniacensis cenobii monachis mille aureos ex proprio erario dare » : *CHN*, Libro III, 11 ; *CN*, Libro III, 26. Traducción tomada de *CNtr*, p. 172.
- 51 *Historia silense*, p. 206, 104. Pero no queda rastro de ningún documento oficial de dicho censo, ni en la documentación fernandina, ni en las colecciones cluniacenses, al contrario de lo que ocurrió con la duplicación que hizo Alfonso VI del censo y otros privilegios que concedió a Cluny, de los que se conservan los originales y varias copias. Se conoce la donación fernandina por la *Chronica naiarensis*, la llamada *Historia silensis*, y por el documento alfonsino que la duplica y que parece ser una composición cluniacense. También queda la posibilidad de que se trate de una donación sencilla... Cf. H. SALVADOR MARTÍNEZ, « Vasallaje castellano-leonés a Cluny : de Fernando I a Alfonso VI », en : *Alfonso VI y su época, I. Los precedentes del reinado (966-1065)*, E. FERNÁNDEZ GONZÁLEZ y J. PÉREZ GIL (coord.), Sahagún : Universidad de León, 2006, p. 147-187 ; *id.*, *La rebelión de los burgos*, Madrid : Tecnos, 1992.
- 52 *CHN*, Libro III, 12 ; *CN*, Libro III, 28.
- 53 *CHN*, Libro III, 13 ; *CN*, Libro III, 29 : « Rex uero Santius, cum esset magnanimus, fortis uiribus, acer ingenio, quorundam suggestione instigatus qui eum in regni particione et sorte minoratum asserebant, et delusum se arbitrans, non potuit animo sustinere. »
- 54 *CHN*, Libro III, 11 ; *CN*, Libro III, 25 : « Alfesonsum itaque, cum pre omnibus liberis carum habebat, Campis Gotorum prefecit, atque omne Legionensium regnum sue ditioni mancipauit. Constituit quoque Santium, primogenitum filium suum, super Castellam regem. Necnon et iuniorem Garsiam Galletie pretulit. Tradidit etiam filiabus suis omnia tocius regni sui monasteria, in quibus usque ad exitum huius uite absque mariti copula uiuerent. »
- 55 *CHN*, Libro III, 20 ; *CN*, Libro III, 52 : « Et cum predictus rex multa agmina haberet militum, sub era M<sup>o</sup>. C<sup>o</sup>. XVII<sup>o</sup>. ad partes Toletanas accedens usque ad sex annos continuos, unoquoque anno panem sarracenis auferens et ab obsidione non recedens, cepit Toletum era M<sup>o</sup>. C<sup>o</sup>. XIII<sup>o</sup>. / Deinde perlustrans ciuitates multas et oppida sarracenorum, predauit, uastauit, depopulauit, obsedit et cepit. Hee sunt : Talauera, Sancta Eulalia, Maqueda, Alfamin, Argenza, Magderit, Olmos, Canales, Talamanca, Uzeda, Guadalfaiera, Ualuerde, Consogra, Ucles, Fita, Rippas, Bannos, Caracol, Mora, Massatrigo, Conca, Alarcon, Almodauar, Alahet, Ualentia ; ex alia parte : Cauria, Olixbona, Sintria, Sanctus Aren. Populauit etiam per totam Extremaduram catella et ciuitates : Salamanticam, Abulam, Cocam, Areualum, Ulmetum, Metinamen, Secouiam, Yscar, Collar. »
- 56 *CHN*, Libro III, 18 ; *CN*, Libro III, 48-49 : « Prefatus itaque rex Aldefonsus postquam regnorum suscepit regimina, nuntios Romam misit ad papam Aldebrandum qui cognominatus est Gregorius septimus, ut romanum ministerium in omni regno suo constitueret celebrandum. » (*CN*, Libro III, 48.)
- 57 Sobre el asunto, cf. en particular : Demetrio MANSILLA, « El reino de Castilla y el Papado en tiempos de Alfonso VI (1065-1109) », *Instituto de estudios visigótico-mozárabes de Toledo*, 4, 1987, p. 31-82.
- 58 *CHN*, Libro III, 20 ; *CN*, Libro III, 52, cf. nota 55.
- 59 *CHN*, Libro III, 19 ; *CN*, Libro III, 50 : « Iste Aldefonsus sub era M<sup>o</sup>. C<sup>o</sup>. XVII<sup>o</sup>. dedit monasterium Naiarum cluniacensibus monachis. » La donación se efectuó en 1079, tres años después de la integración de Nájera a la Corona castellana.
- 60 *CHN*, Libro III, 15 ; *CN*, Libro III, 38.
- 61 De hecho, además del milagro propiamente dicho, esta alusión a la resurrección permitía situar de modo inequívoco al monarca dentro del ámbito sagrado.
- 62 *CHN*, Libro III, 23 ; *CN*, Libro III, 58.
- 63 Alfonso VIII accedió al trono a los tres años de edad cuando murió su padre, Sancho III de Castilla (1157-1158).
- 64 Cf. Francisco-Javier GARCÍA TURZA, « Morfología de la ciudad de Nájera en la Edad Media », *III Semana de estudios medievales (Nájera 1992)*, 1993, p. 63-88 ; César GONZÁLEZ MÍNGUEZ, « Fueros palentinos en la época de Alfonso VIII : frontera y libertad », *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, 67, 1996, p. 57-76.
- 65 *CHN*, Libro II, 37 y 39 ; *CN*, Libro II, 80 y 83.

66 Entre las cuales destaca la *Chronica Adefonsi Imperatori*, que relata el reino de su hijo, Alfonso VII.

67 Cf. Vicente Ángel ÁLVAREZ PALENZUELA, « Expansión de las órdenes monásticas en España durante la Edad Media. », Biblioteca Gonzalo de Berceo, 1993. URL : <http://www.vallenajerilla.com/berceo/florilegio/alvarezpalenzuela/expansionordenesmonasticas.htm> ; Iluminado SANZ SANCHO, « Notas sobre la política religiosa en tiempos del rey Fernando I de León y Castilla, *Cuadernos de historia medieval (Secc. Miscelánea)*,1 (1998). URL : <http://www.uam.es/departamentos/filoyletras/hmedieval/especifica/cuadernos/miscelan/1998-1/04.pdf> ; Juan Pablo RUBIO SADIA, « El cambio de rito en Castilla : su iter historiográfico en los siglos XII y XIII », *Hispania Sacra, Medievalia hispanica*, 58, 2006. URL : <http://hispaniasacra.revistas.csic.es/index.php/hispaniasacra/article/viewPDFInterstitial/1/1>.

68 Sobre el asunto cf. : Antonino M. PÉREZ RODRÍGUEZ, « Castilla, Cluny y la Crónica najerense », *Biblioteca Gonzalo de Berceo*, 1993. URL : <http://www.geocities.com/urunuela34/antoninoperez/clunycronicanajerense.htm> ; María Concepción FERNÁNDEZ DE LA PRADILLA MAYORAL, « La Rioja en el siglo XI: población, economía, sociedad y poder en el reino de Nájera entre 1035 y 1076. », *I Semana de estudios medievales* (Nájera 1990), 2001, p. 133-193.

69 *CHN*, Libro III, 19-20 ; *CN*, Libro III, 51 : « Et sub era M<sup>a</sup>. C<sup>a</sup>. XIX<sup>a</sup>. infans Ramirus dedit Uillam aureal et ceteram. » y *CN*, Libro III, 53 : « Inter hec era M<sup>a</sup>. C<sup>a</sup>. XXI<sup>a</sup>. missi sunt ab eo ad recipendam Rodam, quam rex ei dandam promiserat in dolo, infans Ranimirus, Aldefonsi regis consanguineus, germanus Garsie Pampilonensis regis filius [...] Inde ducti, Ranimirus in ecclesia Sancte Marie Naiarensis, quem pater eius rex Garsias edificauerat et ipse infans magnis ditauerat honoribus, iuxta patrem a dextero latere requiescit ».

### **Pour citer cet article**

Référence électronique

Emmanuelle KLINKA, « *Chronica naiarensis* : de la traición a la exaltación », *e-Spania* [En ligne], 7 | juin 2009, mis en ligne le 21 février 2010. URL : <http://e-spania.revues.org/index18934.html>

### **À propos**

**Emmanuelle KLINKA**

Université de Nice - Sophia Antipolis, SEMH-Sorbonne (CLEA, EA 4083), AILP (GDRE 671, CNRS)

### **Droits d'auteur**

© e-Spania

### **Resumen / Résumé**

Traiciones y venganzas sobresalen en el texto de la *Chronica naiarensis* y concurren en la elaboración de una relación histórica que opone buenos y malos. Dicha contextura se instala y gobierna la narración a lo largo de los Libros I y II, para culminar en el Libro III, en el que se enfrentan, en particular, Fernando I de León y Castilla (1035/1037-1065) y García III de Nájera (1035-1054), como, después, Alfonso VI de León y Castilla (1065-1109) y sus hermanos. En tal situación, veremos cómo la estructura textual elegida se convierte en instrumento político ejemplar.

**Palabras claves** : León, Castilla, Navarra, Crónica najerense, Santa María la Real de Nájera

Dans le texte de la *Chronica naiarensis*, trahisons et vengeances ressortent et concourent à l'élaboration d'une relation historique qui oppose bons et méchants. Cette contexture s'installe

et dirige la narration tout au long des Livres I et II pour culminer au Livre III, où s'affrontent, en particulier, Ferdinand Ier de León et de Castille (1035/1037-1065) et Garsias III de Nájera (1035-1054), puis, Alphonse VI de León et de Castille (1065-1109) et ses frères. Dans une telle situation, nous verrons comment la structure textuelle choisie devient un instrument politique exemplaire.

**Mots clés :** Castille, Navarre, León, Notre-Dame de Nájera